

POLITICA DE DONACIONES

1. Introducción

Administradora de Fondos de Pensiones Habitat S.A. (AFP Habitat) ha trabajado, desde su creación, bajo una clara misión corporativa de mejorar la calidad de vida de sus clientes. En complemento a lo anterior y con el propósito de impulsar un desarrollo integral de la sociedad, la compañía ha apoyado distintas iniciativas benéficas e instituciones con la intención de construir una sociedad con una mejor calidad de vida, con especial énfasis en los adultos mayores.

2. Política de Donaciones

El Directorio de la sociedad ha decidido establecer una política para guiar las decisiones respecto a los aportes, de manera que sean coherentes con el marco de responsabilidad social de la empresa.

El presente documento establece la política y los lineamientos generales aplicables a las donaciones en dinero y especies por parte de AFP Habitat, para que tanto los aportes y el apoyo que otorguen por medio de estas donaciones se realicen de acuerdo con los principios y valores de la compañía.

3. Alcance

Esta política es de cumplimiento obligatorio para toda la organización, siendo aplicable a todos los directores, ejecutivos y empleados de la Compañía.

4. Principios Básicos

La presente política se basa en las siguiente definiciones y principios:

- Las donaciones se realizarán con estricto apego a la normativa legal y al Código de Ética de la Compañía y se realizarán a aquellos proyectos o instituciones que generen un impacto social positivo en el ámbito donde se desempeñen.
- Se prohíben las donaciones a actividades políticas
- Se prohíben las donaciones a personas o entidades cuyas actividades no se enmarquen en la legalidad vigente
- Los destinatarios de las donaciones deberán estar formalmente constituidos conforme a la legislación vigente y no deberán presentar antecedentes negativos relacionados con el Modelo de Prevención del Delito.
- Las donaciones no podrán tener por objeto el auspiciar, patrocinar, invitar y/o efectuar regalos ni entregar beneficios de ningún tipo a funcionarios públicos, ni a personas políticamente expuestas.

- Las donaciones deberán acogerse a la ley de donaciones que corresponda, según el tipo de donación de la que se trate. Cualquier excepción a este punto deberá ser aprobada por el Directorio de la compañía.
- Si bien las donaciones tendrán un énfasis en el apoyo a los adultos mayores, este foco no impide realizar donaciones en otros ámbitos tales como, apoyo general en contextos de catástrofes naturales, apoyo a entidades vinculadas con la atención, cuidado o educación de personas con discapacidad, así como también a empresas o proyectos que se enmarquen en la estrategia de sostenibilidad de la compañía.

5. Autorización y Atribuciones

Cumpliendo los principios básicos antes expuestos, las donaciones serán autorizadas de la siguiente forma:

- Donaciones inferiores a UF350, serán autorizadas exclusivamente por el Gerente General.
- Donaciones iguales o superiores a UF350 serán autorizadas por el Directorio de la compañía.

Los montos antes señalados corresponden a montos anuales por beneficiario y cualquier exceso deberá ser autorizado por el Directorio.

Independiente del monto de la donación, la administración presentará anualmente al directorio el resumen de todas las donaciones realizadas durante el año.

6. Administración y Control

Todos los aportes serán canalizados por medio de la Gerencia de Administración y Finanzas, la cual estará encargada de velar por el cumplimiento de esta política y del respectivo procedimiento.